



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila a 28 de Abril de 2015

COMUNICADO DE PRENSA

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE RETENCIÓN ILEGAL Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la recomendación 25/2015, dirigida al Comisionado Estatal de Seguridad.

La recomendación deriva de un hecho ocurrido en Ciudad Acuña el 05 de febrero de 2014, entre las 23:00 y 23:30 horas, cuando los agraviados fueron detenidos por elementos de la de la Policía Estatal Acreditada de la Comisión Estatal de Seguridad, con motivo de la presunta comisión de un delito federal.

Sin respetar los términos legales de su detención y de su puesta a disposición ante el Agente del Ministerio Público, como autoridad competente, los detenidos fueron llevados ante la autoridad hasta las 20:00 horas del 06 de febrero de 2014, siendo que debió haberse realizado sin demora.

Además con el propósito de justificar su actuación, en el parte informativo los elementos policiacos asentaron que se les detuvo a las 18:00 horas del 06 de febrero de 2014, cuando había sido un día anterior.

Esto constituye un ejercicio indebido de la función pública y violación a al derecho a la libertad en su modalidad de retención ilegal y al de legalidad y a la seguridad jurídica.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se presente una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que inicie una averiguación previa penal por las conductas violatorias de derechos humanos, referidas en la Recomendación, en que incurrió personal de la





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Policía Estatal Acreditada de la Comisión Estatal de Seguridad, en perjuicio de los agraviados, a quienes se retuvo ilegalmente por más de 20 horas sin haberlos puesto a disposición del Ministerio Público sin demora y, respecto de quienes se incurrió en un ejercicio indebido de la función pública al variar la circunstancia de hora y día de su detención para hacer constar otra falsa, como en que ocurrió la privación de libertad.

SEGUNDA.- Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad, a los servidores públicos de la Policía Estatal Acreditada que incurrieron en conductas violatorias de derechos humanos, en perjuicio de los agraviados, a quienes se retuvo ilegalmente por más de 20 horas sin haberlos puesto a disposición del Ministerio Público sin demora y, respecto de quienes se incurrió en un ejercicio indebido de la función pública al variar la circunstancia de hora y día de su detención para hacer constar otra falsa, como en que ocurrió la privación de libertad, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se apliquen las sanciones que en derecho correspondan así como a efecto de que se indague la mecánica, contexto y entorno de los hechos que se presentaron con motivo de la detención de los agraviados el 5 de febrero de 2014, aproximadamente entre las 23:00 y 23:30 horas.

Esto último, al haberse asentado en el parte informativo mediante el cual pusieron a disposición del Ministerio Público de la Federación a los aquí agraviados, que su detención se realizó el 6 de febrero de 2014 aproximadamente a las 18:00 horas cuando ya habían sido detenidos desde el 5 de febrero de 2014, aproximadamente entre las 23:00 y 23:30 horas.

TERCERA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de retención ilegal y de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Policía Estatal Acreditada que tuvieron participación en los hechos de la Recomendación, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

motivo de sus funciones así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en la puesta a disposición sin demora de una persona detenida y del debido ejercicio de la función pública y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

